



**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO PROMOTOR  
DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

No. de Contrato 001/2023

**"CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA"**

— SIENDO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE EXPRESAN. -

**COMPARECEN**

- - POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, **M. EN D. MANUEL** [REDACTED] [REDACTED] EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "**PROMITENTE COMPRADOR**" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "**ECOSISTEMAS VICTORIA**" REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. HECTOR** [REDACTED] EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PROMITENTE VENDEDOR**", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL DE CONTRATAR Y OBLIGARSE MANIFIESTAN QUE TIENEN CONCERTADO UN CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

--- DEL "**PROMITENTE VENDEDOR**". -

I.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA LLAMARSE **HECTOR** [REDACTED] [REDACTED] PARA LO CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], EN LO CUAL SE CONSIGNA COMO DOMICILIO EN LA CALLE [REDACTED] [REDACTED], EN LA CIUDAD DE [REDACTED] CON NÚMEROS TELEFÓNICOS [REDACTED] ASÍ MISMO MANIFIESTA

*Hector*





**Nayarit**  
 NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO PROMOTOR  
 DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS CIVILES, MERCANTILES; POR ENDE EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.-----

II.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA EN EL KM. [REDACTED] DE LA CARRETERA [REDACTED] EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED]-----

---DEL "PROMITENTE COMPRADOR". -

I.- DECLARA EL DIRECTOR GENERAL DEL IPROVINAY, POR SU PROPIO DERECHO. -

A) QUE EL IPROVINAY ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADA EL 6 DE JUNIO DE 2009, EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CUYO PRINCIPAL OBJETIVO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES PARA FORMULAR Y APLICAR LOS PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS EN MATERIA DE VIVIENDA, ACRECENTAR LA RESERVA TERRITORIAL PARA ELLO COADYUVAR AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL ESTADO, PARA SU GOBIERNO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CUENTA CON LA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, DICHA JUNTA DE GOBIERNO ES EL MÁXIMO ÓRGANO DEL INSTITUTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 24, 28 Y 29 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE NAYARIT.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*H. Cawo.*





B) QUE CON FECHA 01 DE ENERO DE 2023, LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT OTORGÓ NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL, ASÍ MISMO EL PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO.

C) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA 146 ORIENTE EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, DOMICILIO QUE SE SEÑALA PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES QUE SE DERIVEN DE ÉSTA CONVENIO;

D) QUE CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDIANTE CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL **SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT**, RESOLVIÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **ADJ.DIR.IPROVINAY-2023/01** LA COMPRA DE 200 ESTUFAS ECOLÓGICAS PARA EL MUNICIPIO DE YESCA Y VARIAS LOCALIDADES, EN VIRTUD DE QUE ACEPTA LOS IMPORTES Y MANIFIESTA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE LAS NECESIDADES ESTIPULADAS POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES; CABE MENCIONAR SEGÚN EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, Y EVALUANDO EL PRECIO QUE OFERTO EL PROVEEDOR, NO SOBREPASA LO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NAYARIT CON UN MONTO DE \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A EL OFICIO DE APROBACIÓN **AP/IP/NOV-082/2023**, DEL MUNICIPIO DE LA YESCA Y VARIAS LOCALIDADES QUEDANDO COMO MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; POR LAS SIGUIENTES RAZONES SE ADJUDICA DIRECTAMENTE. -----

----- **DECLARAN LAS PARTES.** -----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Nayarit**  
 NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO PROMOTOR  
 DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

-----  
 ---I.- QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTA Y CON LAS CUALES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO CON EL QUE SE CELEBRA. -----

--- EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE PACTEN EN ESTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLAUSULAS** -----

--- **PRIMERA. - OBJETO. - LAS PARTES.** - CELEBRAN ESTE CONTRATO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MEDIANTE LOS CUALES "EL PROMITENTE VENDEDOR" REALIZARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ENTREGA CASA POR CASA DE 200 ESTUFAS ECOLÓGICAS A LOS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA YESCA Y LOCALIDADES ALEDAÑAS DEL MISMO. -----

--- **SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS A ENTREGAR.** - DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EL PROMITENTE VENDEDOR, DEBERÁ OTORGAR LOS PRODUCTOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Hecho.*





**FICHA TÉCNICA**

<p><b>DESCRIPCIÓN</b> DETALLADA DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b> ESTUFA ECOLÓGICA MODELO MAMPARA TIPO CHIMENEA COMAL DE ACERO, PESO 51 KG.</p>	
<p><b>NO. DE CONTRATO</b> 001/2023</p>	<p><b>FECHA DE ACTA DE COMITÉ</b> 08/12/2023</p>	<p><b>NO. OFICIO DE APROBACIÓN:</b> AP/IP/NOV-082/2023</p>
<p><b>NO. DE OBRA</b> ADJ.DIR.IPROVINAY-2023/01</p>	<p>EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA Y VARIAS LOCALIDADES, DE NAYARIT.</p>	<p><b>ORIGEN DEL RECURSO:</b> FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.</p>
<p><b>PRECIO UNITARIO</b></p>	<p>\$5,500.00</p>	<p>200 ESTUFAS ECOLOGICAS.</p>
<p><b>IVA DEL CONTRATO</b></p>	<p>\$151,724.14</p>	<p>(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 143/100 M.N).</p>
<p><b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b></p>	<p>\$1,100,000.00</p>	<p>(UN MILLON CIEEN MIL PESOS 00/100 M.N)</p>
<p><b>PORCENTAJE DEL ANTICIPO</b></p>	<p>40%</p>	<p>CUARENTA POR CIENTO</p>
<p><b>FECHA DE PAGO</b></p>	<p>18/12/2023</p>	<p>NOTA: EL PROVEEDOR REQUIERE EL ANTICIPO PARA LIBERAR LAS ESTUFAS Y A SU ENTREGA EN EL IPROVINAY FACTURAR EL 60% RESTANTE.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
H. Ochoa





**Nayarit**  
 NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO PROMOTOR  
 DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

--- **TERCERA. - EL PRECIO.** - "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE EL PRECIO POR 200 ACCIONES A QUE HACE REFERENCIA ESTE CONTRATO, NO ESTÁ SUJETO A VARIACIÓN ALGUNA; POR LO QUE SE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO Y EL PROMITENTE COMPRADOR PAGARA AL PROMITENTE VENDEDOR, LA CANTIDAD DE **\$1,100,000.** (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N). -----

--- **CUARTA. - FORMA DE PAGO.** - EL PROMETIENTE COMPRADOR OTORGARA AL PROMITENTE VENDEDOR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ACOMPAÑADO DE LA ORDEN DE PAGO SUSCRITA POR EL IPROVINAY. -----

---I.- EL PROMITENTE VENDEDOR SE OBLIGA A EXPEDIR LA FACTURA AÑADIENDO EL XLM Y CFDI CORRESPONDIENTE AL PAGO EFECTUADO QUE OTORQUE EL PROMITENTE COMPRADOR CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

--- **A) NOMBRE.** - INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT.

--- **B) RFC.** - IPV-950405-L68.-----

--- **C) DOMICILIO.** - CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 146 OTE. COLONIA CENTRO TEPIC, NAYARIT; CP. 63000.-----

--- **D) RÉGIMEN FISCAL.** - PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS. -----

--- **E) MONTOS DE FACTURACIÓN:** AL SER UN RECURSO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DISTINTAS QUEDARA UN ANTICIPO DE **40%** A LA ENTREGA DEL CUAL SE EMITIRÁN DOS FACTURAS PARA PAGAR EL 50% Y EL 50%, COMO SE ESTABLECE EN EL CONVENIO **FAIS/IPROVINAY/LAYESCA/01/2023** Y EL **60%** RESTANTE DE IGUAL MANERA 50% Y EL 50% PRESENTANDO DOS FACTURAS LAS CUALES SE DEBERÁ CUBRIR CUANDO EL PROVEEDOR CONCLUYA LA ENTREGA Y SE SUMINISTRE LAS 200 ESTUFAS ECOLÓGICAS A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS ANEXANDO SU DEBIDO SOPORTE DOCUMENTAL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*Hawo.*





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO PROMOTOR  
DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

CORRESPONDIENTE, FOTOGRAFÍAS, INE Y ACTA DE ENTREGA PARA PROCEDER AL PAGO.-----

- - - **QUINTA. - DEL PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. - EL PROMITENTE VENDEDOR REALIZARÁ LA ENTREGA TOTAL DE LAS 200 ESTUFAS ECOLÓGICAS, SE REALIZARÁ EN UN PERIODO DE 4 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE REALIZAR EL ANTICIPO DEL 40% DEL PAGO MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS LOCALIDADES DE LA YESCA.**-----

- - - **SEXTA. - RESPONSABILIDADES. - EL PROMITENTE VENDEDOR- SE OBLIGA A CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO Y RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE NAYARIT.**

- - - **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA PACTADA. - EL PROMITENTE COMPRADOR SE COMPROMETE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA FÍSICA E INSTALACIÓN DE LAS ESTUFAS CASA POR CASA, CERCIORÁNDOSE DE QUE CUMPLA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.**-----

I.-SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LA RECEPCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS COMPROBACIONES Y/O SOPORTES DOCUMENTALES, QUE REALICE EL PROMITENTE VENDEDOR CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES QUE REALICE EL VENDEDOR EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.-----

---II.- AL RECIBIR DE CONFORMIDAD EL PROMITENTE COMPRADOR EL SERVICIO, NO PODRÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO HACER CAMBIOS QUE IMPLIQUEN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.-----

*H. Quevedo*





**Nayarit**  
 NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO PROMOTOR  
 DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

- - - **OCTAVA.- RESCISIÓN.-** EL PROMITENTE COMPRADOR TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SI ASÍ CONSIDERA CONVENIENTE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO SE NOTIFICARA POR ESCRITO AL VENDEDOR, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS; A FIN DE QUE SE AJUSTEN AL PRESENTE; ASIMISMO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROMITENTE VENDEDOR, EN SU CASO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRA AL COMPRADOR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, LA RESCISIÓN SERÁ DE MANERA AUTOMÁTICA, BASTARA LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO. -----

*[Handwritten signature]*

- - - **NOVENA. -RELACIÓN LABORAL.** EL PROMITENTE VENDEDOR COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE SE OCUPE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA RESPONSABILIZARSE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO, EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y CONVENIENTE POR LOS MISMOS EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL COMPRADOR EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO PROMOTOR  
DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

- - - **DECIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - LAS PARTES RECONOCEN QUE PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PROMITENTE VENDEDOR REPRESENTARA LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

**A). - PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL PROMITENTE VENDEDOR"** PRESENTARA ANTE UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA, FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE "EL PROMITENTE COMPRADOR".

**B). - GARANTÍA PARA RESPONDER DE LA ADQUISICIÓN MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.** - GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS DENTRO DE QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO POR OTRA GARANTÍA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE: **I).** - FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL EXPEDIDO DE LA OBRA, **II).** - SE PENALIZARÁ AL PROMITENTE VENDEDOR POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA ADQUISICIÓN. -----

-----  
---ESTABLECIÉNDOSE QUE, PARA CANCELAR LA GARANTÍA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL PROMITENTE COMPRADOR, CUANDO EL PROMITENTE VENDEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS. -----

*H. Lawo*





**Nayarit**  
 NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO PROMOTOR  
 DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

- - - **DECIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO.** - EN CASO QUE NO LLEGUEN A REALIZARSE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A CUALQUIERA DE LAS PARTES, EL PROMITENTE COMPRADOR TENDRÁ DERECHO AL REEMBOLSO DEL DINERO QUE NO SE HUBIERE APLICADO A LA FECHA QUE SE CONOZCA TAL EVENTUALIDAD, COMPROMETIENDO SE EL PROMITENTE VENDEDOR A TRAVÉS DE LOS USUARIOS A RENDIR UN INFORME DETALLADO DE LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS REMANENTES A REEMBOLSAR EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EVENTUALIDAD.

--- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE CONSIDERAN CAUSAS DE CASO FORTUITO, LOS HECHOS O ACTOS QUE NO IMPLIQUE LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIENDO ESTOS HURACANES, TERREMOTOS, CICLONES, REBELIONES, INUNDACIONES ETC., UNA VEZ QUE HUBIERE CESADO EL CASO FORTUITO Y UNA VEZ QUE SEA POSIBLE LAS PARTES CONTINUARAN O REANUDARAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.-----

- - - **DECIMA SEGUNDA.-INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.-** LAS PARTES, RECONOCEN Y ACEPTAN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, SERÁ RESULTADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE LAS MISMAS; EN CASO DE QUE LAS CONTROVERSIAS NO LLEGAREN A DIRIMIRSE DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MÉXICO RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO PUDIERA CORRESPONDERLES.-----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





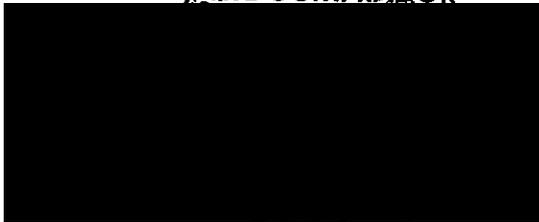
**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO PROMOTOR  
DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

- - - **DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN.** - POR PARTE DEL COMPRADOR, MANDARA PERSONAL QUE LABORE EN DICHA INSTITUCIÓN A SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y ENTREGA DE LAS ESTUFAS ECOLÓGICAS, A CADA UNA DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT QUE SALIERON BENEFICIADAS BAJO EL PROGRAMA DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE 200 ACCIONES DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT".-----

- - - UNA VEZ QUE FUE LEÍDO Y ENTENDIDO POR LAS PARTES Y ESTANDO CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCES JURÍDICOS, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y MARGEN PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT; A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.-----

EL PROMITENTE COMPRADOR



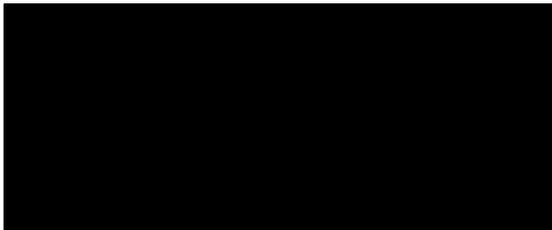
DIRECTOR GENERAL DE IPROVINAY

PROMITENTE VENDEDOR



"ECOSISTEMAS VICTORIA"

TESTIGO



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE IPROVINAY.

TESTIGO



DIRECTOR JURIDICO DEL IPROVINAY

A PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYAIRT Y EL C. HECTOR HELGUERA ORTIZ; DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

